

NOTICIAS POR EL CABLE

SERVICIO ESPECIAL

EL GRITO DEL PUEBLO.

El rey millano enfermo

VIENA, 18.—Continúa inspirando serios temores la salud del ex rey de Serbia, que se halla gravemente enfermo.

Rebelión en la India

BOMBAY, 18.—S: han levantado nuevas partidas de rebeldes en la frontera de Afghanistan.

Italianos y franceses

PARIS, 18.—LE SAIR, tratando del duelo verificado entre el príncipe Henri d'Orléans y el conde de Turín, insinúa la idea de que se batió con cota de malla.

Italia en África

ROMA, 18.—Se anuncia que el Gobierno italiano va a transferir Massowah a Bélgica, y abandonará el resto de la Colonia Eritrea.

Tarifa onerosa

VALPARAISO, 18.—El Comercio ha protestado contra el alza de derechos en el impuesto del movimiento de buques y pide la reconsideración.

Goberna de Cuba

MADRID, 18.—Se insiste en que Weyler será reemplazado en la Capitanía General de Cuba por el General Blanco.

Expulsión de anarquistas

RIO JANEIRO, 18.—Se va a expedir un decreto de expulsión del territorio brasileiro para todos los anarquistas.

Contra los anarquistas

BUENOS AIRES, 18.—Se va a dictar un decreto contra los anarquistas, en que se ordenará la expulsión de los que tengan complicidad comprobada.

REVISTA CABLEGRAFICA

(Fechas hasta el 12 del presente.)

El asesinato de Cánovas del Castillo

MADRID.—El asesinato de Cánovas del Castillo ha sido, indudablemente, premeditado con sangre fría: Goli ha esperado deliberadamente la oportunidad de matar al presidente del Consejo de Ministros y se lo hizo fuego cuando no había peligro de errar el tiro.

La esposa de Cánovas asistió el domingo a la misa que se celebra en la capilla de los baños, en compañía de su esposo.

Después de la misa, Cánovas conversaba con varios periodistas, citando de vez en cuando al asesino y le hizo tres disparos, hirándole en la frente, en la oreja izquierda y en el pecho. Cánovas al caer, gritó: «¡Asesino! ¡Viva España!» inmediatamente fue conducido al cuarto donde espiró.

El asesino fué en el acto arrestado y tratado con tanta dureza, que sin la intervención de los guardias civiles, habría sido muerto indudablemente.

Cuando fué interrogado, comenzó por decir que se llamaba Rinaldi, declarando que el asesinato era consecuencia de una extensa conspiración anarquista; pero más tarde confesó llamarse Michele Augini Goli, tener su domicilio cerca de Nápoles, y haber venido a España en 1896.

Agregó que había tomado parte en los hechos de varias asociaciones anarquistas. Salíó de Madrid para Santa Fe, al mismo tiempo que Cánovas del Castillo y asedió la oportunidad de matarlo.

Dice que está satisfecho; pues ha

cumplido con su deber, obedeciendo órdenes recibidas de sus superiores de la sociedad secreta a que pertenece.

Apostrofado por la señora de Cánovas, la que se lanzó en socorro de su esposo, Goli replicó: «Yo respeto a Ud., porque es una señora honorable; pero he cumplido mi deber y estoy tranquilo por haber vengado a mis amigos y hermanos de la fortaleza de Montjuich [Barcelona] delante de cuyas puertas «han sido fusilados por anarquistas.»

Goli es conocido en Barcelona con el nombre de Achillioli y también por el de José Santos y es amigo íntimo de Ascluf, el autor del atentado de la calle de «Cambros».

LONDRES.—Dice EL DAILY NEWS en un editorial destinado a comentar el atentado de que ha sido víctima el primer Ministro de España, que no se puede deducir otra cosa sino que el anarquista militante es una bestia feroz que carece hasta del discernimiento del carnicer en la elección de su presa.

El Times dijo: «Los anarquistas acaban de dar a la humanidad un motivo más para que los considere como a enemigos implacables de su raza.»

—Hace una semana que EL CURIER DE LYON publicó una entrevista con un anarquista italiano, que dijo que iba a Londres a ver a los anarquistas españoles, y que dentro poco recibiría el mundo la noticia de un acontecimiento tan anodano como el del asesinato de Carnot. Los españoles de Barcelona, refugiados en Londres, han declarado que nada tienen ellos que ver con el asesinato de Cánovas.

LONDRES.—Dice un despacho de Madrid, que el Gobierno tenía conocimiento de que a principios de Julio, se había llevado a cabo una reunión de anarquistas, en la que se decidió que Cánovas sería asesinado antes del 15 de Agosto y Sagasta antes del 30.

Los periódicos de Londres siguen ocupándose del asesinato de Cánovas, y hacen notar el idiotismo incompreensible que revela el asesinato del hombre que fué el autor principal en la obra de proclamar en España el sufragio universal; y añaden porque se emplee la violación para suprimir el anarquismo, fundándose en lo que pasa con el nihilismo en Rusia, donde está visto que le sirve de remedio eficaz el empleo constante y sistemado de la fuerza.

COLABORACION

Reglamento Sanitario

El caso práctico ocurrido con el vapor Santiago respecto a cuarentena, y por cuyo motivo, incidentalmente, terció en el asunto, me ofrece la oportunidad para dedicar estas líneas a tan importante estudio, ya por ser anexo a mi profesión, ya por hallarse en mis manos el folleto que contiene las discusiones y acuerdos del Congreso Sanitario Americano de Lima; el cual, aunque carece de la sanción legal, es el más adecuado a servir de norma en esta materia, tanto más cuanto que la Junta de Sanidad del Guayaquil, carece de un Reglamento Sanitario, para guiarse en sus resoluciones.

Al entrar en materia, no es mi ánimo contradecir opiniones por loju, ni herir susceptibilidades por concepto primero, porque presumo no saber, y lo segundo, porque presumo también de delicadeza.

Reunida la Junta de Sanidad el 29 de Julio próximo pasado, tomó en consideración el parte enviado por el Médico de Sanidad de Panamá, en el cual consultaba lo que debía hacer con motivo de haberse informado, que dicho vapor Santiago, traía a bordo un individuo, punto cierto que clase de enfermedad era la que se había desarrollado.

Tratarse, punto por punto, cada procedimiento o resolución, por citando los artículos correspondientes del Reglamento que en el día de hoy tenemos.

El Reglamento Sanitario Internacional, dice:

«Art. 16.—En cada puerto habrá dos visitas: a) Externa para las naves que entrasen; b) Interna para las naves ya fondeadas.»

«Art. 21.—Luego que una nave cualquiera, hubiese anclado en el fondeadero de visitas, la Autoridad sanitaria se dirigirá a ella, y una vez puesta al habla, procederá al interrogatorio.

El interrogatorio será dirigido por la Autoridad sanitaria al Comandante de la nave, al Médico de a bordo o al Inspector sanitario, si lo hubiese, exigiendo respuestas claras a las siguientes preguntas:

1º ¿Cuál es el nombre de la nave? 2º De dónde viene y cuántos días trae de viaje? 3º ¿Cuál es el nombre y calidad del informante?

4º ¿Qué puertos tocó? 5º ¿Comunicó durante el viaje con alguna nave? 6º ¿Cuál y de qué procedencia? 7º ¿Cuál era el estado sanitario de a bordo de aquella nave?

8º ¿Tiene patente de sanidad? Limpio o sucio? 9º ¿Tiene ó ha tenido enfermos a bordo? 10º ¿Cuántos? 11º De qué enfermedades? 12º ¿Cuántos sanaron? 13º ¿Cuántos fallecieron? 14º ¿Cuántos se encuentran en tratamiento?

15º ¿En qué fecha, después de la partida, apareció el primer caso de enfermedad, y cuál fue ésta? 16º ¿Ha sido sometida la nave a algún tratamiento sanitario en algún puerto de escala?

Cuál fue este puerto y cuál el tratamiento? 17º ¿Qué documentos trae que comprueben la realidad de este tratamiento? 18º ¿En qué fecha tuvo lugar la última defunción a bordo? 19º ¿Tiene la nave estufa de desinfección, y fueron practicadas las desinfecciones?

20º ¿Posee toallas limpias y papeles indicados en la Convención? 21º ¿Qué viene a traer en este puerto? 22º Si las informaciones no fuesen satisfactorias ó si la nave procediese de puerto infectado ó sospechoso, la autoridad sanitaria no entrará a bordo, é intimará a la nave que siga sin demora a la estación cuarentenaria próxima, donde será visitado por el médico del lazareto.

23º El médico del lazareto procederá entonces al examen riguroso y observará lo que al respecto dispone el artículo 33 y siguientes.

El señor doctor Saona estuvo en lo justo al no entrar en el vapor Santiago, pero le faltó enviar a la Junta de Sanidad las respuestas al interrogatorio prescrito por el Reglamento, a fin de que la Junta, economizando tiempo y discusiones sin fundamento conocido, hubiese dispuesto en la primera sesión lo acordado en la segunda, después de 8 días de una cuarentena de abandono y de angustia de los pasajeros como lo expresa el mismo doctor Saona.

Que la Junta no debía ordenar al Médico de Sanidad se constituya a bordo, lo dice terminantemente el § 3º del art. 21 copiado anteriormente; además, de que, dicha medida, dejaba vacante el puesto del médico que debía visitar las naves próximas a entrar, como es realidad sucedió.

Por esta circunstancia fue, que teniendo un convenio previo (1) con el

(1) Para deslindar responsabilidades, se me hizo necesario dar a conocer al público, el compromiso que tenía con el señor Nixon, Agente de la Compañía Inglesa de Vapores.

Por motivos de salud acepté, antes de la llegada del Santiago, el prestar mis servicios profesionales en el viaje ordinario de condiciones del viaje, cubrió también mi compromiso; y así lo entendió el señor Nixon cuando aceptó mi nueva propuesta de embarcarse por el valor de 4 días. Habiendo llegado el vapor infectado, y cambiándose, por tanto, las condiciones del viaje, cubrió también mi compromiso; y así lo entendió el señor Nixon cuando aceptó mi nueva propuesta de embarcarse por el valor de 4 días. Habiendo la Junta de Sanidad resuelto que el médico de Panamá se constituyera a bordo, la Compañía encontró una oportunidad para salvar su compromiso y hacer una economía. Sinebarago, por lo que hubiese podido suceder, acompañó al señor Nixon en el viaje de la Tringrahuay. Y en efecto, sucedió que el médico de Sanidad no pudiese cumplir con lo ordenado por la Junta. Entonces volvió a

Agente de la Compañía Inglesa, me ofrecí a la Junta para desempeñar el cargo que corresponde al médico del lazareto y no al de la Autoridad Sanitaria al mismo tiempo que, funcionando como médico del vapor, evitaba gastos y complicaciones a la Junta. Sigamos los hechos.

Anclado el vapor en el puerto de Panamá, declaró el Capitán tener una defunción y dos enfermos de fiebre amarilla a bordo. A primera vista salía la deficiencia de esta declaración, pues el interrogatorio de la visita externa dice: Tiene ó ha tenido enfermos a bordo?—Cuántos?—De qué enfermedades?—Cuántos sanaron?—Cuántos fallecieron? Cuántos se encuentran en tratamiento? En qué fecha después de la partida apareció el primer caso de enfermedad y cuál fue ésta? En qué fecha tuvo lugar la última defunción?

Después luego se comprende la suma necesidad de estos datos para imponer la cuarentena y la manera de guardarla, según los artículos que a continuación copio: «Art. 33.—Habrá dos especies de cuarentena: a) Cuarentena de observación; y b) Cuarentena de rigor. 34º La cuarentena de observación, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

35º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

36º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

37º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

38º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

39º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

40º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

41º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

42º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

43º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

44º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

45º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

46º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

47º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

48º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

49º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

50º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

51º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

52º La cuarentena de rigor, consistirá en el aislamiento absoluto de la nave por el tiempo necesario para practicar a bordo una visita de reconocimiento sanitario y para completar el período de la incubación del cólera, de la fiebre amarilla, de la peste oriental, caso de que la nave hubiese empleado en su travesía menos de ocho días para el cólera, menos de diez días para la fiebre amarilla y menos de veinte para la peste oriental.

53º Si después de la terminación de él último caso ocurrido a bordo, la duración de la travesía fuese igual ó mayor que la de la incubación máxima de la enfermedad pestilencial, la nave será sometida a una cuarentena de observación de 48 horas.

54º Si el tiempo transcurrido después del último caso de enfermedad pestilencial, fuese menor del que se da a la incubación máxima y la nave de las de primera clase, no se pondrá a ésta en libre plática después de una cuarentena de observación que durará tantos días, cuantos se necesitare para completar el referido término de la incubación máxima.

Esta cuarentena será purgada por los pasajeros en el lazareto, salvo el caso de no haber en éste sitio disponible, lo que permitirá efectuarse a bordo.

55º Si en la nave hubiese, en el momento de su llegada, atacados de enfermedad pestilencial, serán estos alojados en el hospital flotante, y los pasajeros sometidos a cuarentena en el lazareto. La cuarentena, en este caso, se contará desde la fecha de la entrada de los pasajeros al lazareto.

56º La nave y el cargamento serán salubridados y desinfectados según las reglas que se determinarán por el servicio sanitario. (Continúa)

NOTICIAS POR TELEGRAFO

SERVICIO ESPECIAL

EL GRITO DEL PUEBLO

Salud del Gobernador.—Temporada teatral

BARAHONA, 18.—Reestablecido el señor Gobernador de la ligera indisposición que ha experimentado, asistió hoy a su despacho.

Ha comenzado una temporada de funciones teatrales, las que están muy concurridas.

CRÓNICA

Janer é Hijo

Piñabúa esquina Sucre

Precios de suscripción a los periódicos de Modas, para el 2º semestre del presente:

Table with 2 columns: Subscription type and price. Includes 'La Estación', 'Moda y Arte', and 'La Ultima Moda'.

[Apolo en Guayaquil!]

PIANO FOLIO NUMERO 3

Contiene 40 piezas, entre ellas las siguientes:

- Contra, Guillermo Tell, Mariska, Don César, Ermisida, Oberin, Mignolo, Marianna, Canto del Ciego, Canto del Pastor, Placeres de Mayo, Secretos de Amor, Sereñita Mexicana, La Cerezoana, Army Chaplain ó el Húsar negro.

—VALOR \$ 1.250— Diríjase a esta imprenta. Guayaquil, agosto 15 de 1897.

Banco de Crédito Hipotecario

Compañía Anónima.—Capital \$ 1.000.000

Por resolución del consejo de Administración, los señores accionistas consignarán en la Caja del Banco, el 17 de setiembre próximo, la cuota de \$ 500 sobre sus acciones mayores nominativas. Guayaquil, agosto 17 de 1897.

Por el Banco de Crédito Hipotecario, J. M. Martínez Roca, Gerente.

Cacao, Café, Caucho, Cueros,

y toda clase de productos del país compran

ALVARADO & BEJARANO,

OFICINA

—Moleción frente al balco de Caceres—

1,488 Junio 16, 3.

